

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No. 031**  
**2 DE ABRIL DEL 2024**

“Por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud en torno a solicitud presentada por ATLANTICA-HIC RENOVABLES S.A.S con identificación tributaria No.901456645-6” para realizar aprovechamiento forestal único en el predio Villa Cruz ubicado en la vereda La estación, jurisdicción del municipio de Chiriguana, Cesar”.

El Profesional Universitario y Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones Nos. 0269 y 0270 del 28 de junio de 2023 y la Resolución No. 0967 de 24 de agosto de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto No.015 de fecha 12 de marzo del 2024, Por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental en torno a solicitud presentada por ATLANTICA-HIC RENOVABLES S.A.S con identificación tributaria No.901456645-6” para realizar aprovechamiento forestal único en el predio Villa Cruz ubicado en la vereda La estación, jurisdicción del municipio de Chiriguana, Cesar

Que la diligencia de inspección técnica no podrá realizarse en las fechas dadas en el Auto No. 015 del 12 de marzo del 2024, debido a que el profesional asignado para los días 3, 4 y 5 de abril estará realizando actividades de supervisión de contrato No. 19-6-0250-0-2022.

En razón y mérito de lo expuesto se

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el día 5, 6 y 7 de abril del 2024, como nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a solicitud presentada por ATLANTICA-HIC RENOVABLES S.A.S con identificación tributaria No.901456645-6” para realizar aprovechamiento forestal único en el predio Villa Cruz ubicado en la vereda La estación, jurisdicción del municipio de Chiriguana, Cesar”

**PARAGRAFO 1:** La diligencia será cumplida por el Ingeniero Forestales James Ferley Castañeda Torres /Profesional de Apoyo. El informe final debe rendirse a la Coordinación del GIT para la Gestión del Recurso Forestal.

**PARAGRAFO 2:** Los empresa ATLANTICA-HIC RENOVABLES S.A.S debe transportar a los comisionados desde Valledupar al sitio del proyecto con su respectivo retorno.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese al señor alcalde Municipal de Chiriguana (Cesar), para los efectos de ley previstos en el Artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). El peticionario debe aportar a Corpocesar certificación expedida por funcionario municipal competente, acreditando que este auto fue exhibido en las dependencias de la Alcaldía Municipal correspondiente, en fecha anterior a la diligencia ocular.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese al Representante Legal suplente de la Empresa ATLANTICA-HIC RENOVABLES S.A.S con identificación tributaria No.901456645-6, o a su apoderado legalmente constituido y/o a quien haga las veces al momento de la notificación.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

Continuación **Auto No 031 del 02 de abril del 2024** “Por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud en torno a solicitud presentada por ATLANTICA-HIC RENOVABLES S.A.S con identificación tributaria No.901456645-6” para realizar aprovechamiento forestal único en el predio Villa Cruz ubicado en la vereda La estación, jurisdicción del municipio de Chiriguana, Cesar” -----

-----2

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

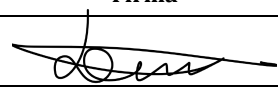


**ARTICULO SEXTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Veintisiete (02) días del mes de abril del 2024.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OBED BAYONA SANCHEZ**  
**TECNICO OPERATIVO**

**COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL**

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	JAMES FERLEY CASTAÑEDA TORRES FORESTAL-PROFESIONAL DE APOYO	
<b>Revisó</b>	OBED BAYONA SANCHEZ/ TECNICO OPERATIVO COORDINADOR PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.	
<b>Aprobó</b>	OBED BAYONA SANCHEZ/ TECNICO OPERATIVO COORDINADOR PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CG-RF-028-2024